



Resolución Directoral

N° 051-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 25 de setiembre de 2023

VISTOS, los Oficios N° 011-2023-FAU-BE-D y N° 013-2023-FAU-BE-D de la Universidad Ricardo Palma, y el Informe N° 588-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados, mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fechas 10 de febrero de 2020 y 19 de febrero de 2021, el MVCS y la Universidad Ricardo Palma suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, respectivamente, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, mediante los Oficios N° 011-2023-FAU-BE-D y N° 013-2023-FAU-BE-D, el Coordinador del Curso de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Ricardo Palma, comunica sobre la conclusión del curso de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones en el marco del precitado Convenio, y remite diecisiete (17) expedientes correspondientes a los postulantes aprobados; respecto a lo cual la Dirección de Construcción, con Oficio N° 931-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 06 de setiembre de 2023, ha observado cuatro (04) expedientes, procediendo a solicitar a la Universidad la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 588-2023-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 07 de setiembre de 2023, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de trece (13) expedientes remitidos por la Universidad, concluyendo que los profesionales involucrados han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 106 -2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE a los/las profesionales señalados/as a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2552	BENAVIDES	ROJAS	ANIBAL MICHAEL STALIN	44420203	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2553	BUITRON	PRINCIPE	LESLY RUT	47860950	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2554	CAMPOS	CARDOZO	GIAM CARLOS	71831722	ING.CIVIL	ESPECIALIZADO
2555	CARRERA	FARRO	MARTIN EDUARDO	70777946	ARQUITECTURA	BASICO
2556	CHAVEZ	ÑONTOL	ANTONIO	26724412	ING.MECANICA ELECTRICA	BASICO
2557	CHAVEZ	ÑONTOL	JOSE CARLOS	46448665	ING. MECANICA ELECTRICA	BASICO
2558	HEREDIA	PELAEZ	MARIO JESUS AUGUSTO	73375004	ING. CIVIL	BASICO
2559	MAS	MAS	EGUER	41836403	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2560	MATIAS	CALDERON	LUIS ENRIQUE	21505473	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2561	MEJIA	CHUQUIMANGO	MAIRA AMPARITO	42589305	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2562	MENDEZ	ZAMORA	DIEGO ALEXANDER	72695822	ING. MECANICA	ESPECIALIZADO
2563	MUNAYCO	PINEDA	HERNANDO LUIS	74894455	ING. CIVIL	BASICO
2564	VILLAVERDE	MARTINEZ	AURORA FABIOLA	40457473	ARQUITECTURA	BASICO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a los/las profesionales señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a los/las profesionales autorizados(as).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
 Director General
 Dirección General de Políticas y Regulación
 en Construcción y Saneamiento

